



22. NOV. 2010

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1 de 3
RM N° 650/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 650 /10

135

Sucre, 18 de Noviembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-204, reingresa el 01 de noviembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota CITE Despacho N° 0838 de 29 de octubre, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcalde Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 120/2010 "Conclusión Nichos y Osarios Sector 3° Patio Cementerio General"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, H. Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 58/10 de 13 de octubre de 2010, ha devuelto el expediente CDE1-169, referente al "Contrato Administrativo N° 0120/2010 Conclusión de Nichos y Osarios Sector 3 Patio Cementerio General", para que el Ejecutivo Municipal remita la siguiente información:

- Informe documentado con relación al proyecto inicial, acta de entrega definitiva e ítems ejecutados.

Que, el Ejecutivo Municipal remite información requerida adjuntando documentación necesaria para su correspondiente valoración en Pleno del Ente Deliberante a fs. 334 a fs. 355.

Que, el Sub Alcalde D-1 mediante CITE: 474/10 de 27 de julio 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S. el inicio del proceso de contratación del Proyecto "**Conclusión Nichos y Osarios Sector 3° Patio Cementerio General**", con Precio Referencial de Bs. 636,697.49 provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el de CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, según descripción de Proyecto, la Obra "**Conclusión Nichos y Osarios Sector 3° Patio Cementerio General**" se encuentra ubicada en el D-1 y será emplazada en el Cementerio General (Sector 3 Patio); la obra contempla 22 ítems, cumpliendo las características técnicas de acuerdo a los planos de diseño y especificaciones respectivas.

Que, el Proyecto: "**Conclusión Nichos y Osarios Sector 3° Patio Cementerio General**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto del Primer Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 08 de octubre de 2010, con Preventivo N° 11004, Código SISIN A010924000000, Categoría Programática 17 0015 000, Fuente 20, Organismo Financiero 210, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 638.000.00 (Seiscientos Treinta y Ocho Mil 00/100 Bolivianos) provenientes de los recursos Específicos de las Municipalidades, por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria que garantiza su ejecución.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 014/209 de 03 de agosto 2010, APRUEBA el DBC y



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3
RM N°650/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del Proyecto "**Conclusión Nichos y Osarios Sector 3º Patio Cementerio General**" en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 18 de agosto de 2010 en SICOES con Código Interno 111/10, **CUCE: 10-1101-00-202567-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 636.697,49, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisión y Otros N° 072-2010.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, el 06 de septiembre de 2010 presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra: "**Conclusión Nichos y Osarios Sector 3º Patio Cementerio General**" a la propuesta de la Empresa: "Constructora y Consultora O.CH.C" representada por el Ing. Omar Chumacero Cors, evidenciándose además la participación de diecisiete proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas del 30 de agosto de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución 007/2010 del 08 de septiembre, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra: "**Conclusión Nichos y Osarios Sector 3º Patio Cementerio General**" a la propuesta de la Empresa Constructora y Consultora O.CH.C" representada por el Ing. Omar Chumacero Cors, por el monto de **Bs. 608.517,64** (Seiscientos Ocho Mil Quinientos Diecisiete con 64/100 Bolivianos) por el plazo de ejecución de Ciento Treinta y Cinco (135) días calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato correspondiente.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 120/10 para la ejecución de la Obra "CONCLUSIÓN NICHOS Y OSARIOS SECTOR 3º PATIO CEMENTARIO GENERAL", bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación del respaldo:

- Solicitud de Inicio Proc. de Contratación de Oficialía Mayor Técnica (fs 74)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 157).
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 158)
- Descripción del Proyecto (fs. 070)
- Informe de Mapoteca (no corresponde)
- Certificación Presupuestaria (fs. 353)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 077)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 160)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 162)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 284 a 298)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 277)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 298)
- Resolución de Aprobación y Adjudicación (fs. 303)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 314)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 311)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 313)
- Matrícula de Comercio otorgado por FUNDEMPRESA (fs. 312)
- Poder del Representante Legal (no corresponde)
- Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs.310)
- Boleta de Garantía de Correcta inversión de Anticipo (fs. 309)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM N°650/10

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 120/2010** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y Arq. Iván Domínguez Lucuy, en condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la Empresa contratista unipersonal "CONSTRUCTORA y CONSULTORA O.CH.C.", representada por el **Ing. Omar Chumacero Cors**, para la ejecución de la Obra: "**Conclusión Nichos y Osarios Sector 3º Patio Cementerio General**" de acuerdo a los Ítems y características técnicas consignados en el Presupuesto por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta Adjudicada y lo establecido en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 608.517,64** (Seiscientos Ocho Mil Quinientos Diecisiete con 64/100 Bolivianos), por el plazo de ejecución de **Ciento Treinta y Cinco (135) DIAS CALENDARIO**, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva del Supervisor y Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub D-1 .
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** INSTRUIR a la MAE para que a través de las instancias que corresponda, verifique el área donde será emplazado la obra, la misma que deberá estar consolidado **como área de dominio público** del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.6º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sr. Vladimir Milan Paca Lezano

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL